



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 536.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Examinada el acta de fecha 10 de septiembre de 2019, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PRESIDENCIA**

#### **2/ 537.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DEL DESFILE DE CARNAVAL 2019. EXPTE. SP019/FEST/2019/2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP019/FEST/2019/2

**Asunto:** Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones del Desfile de Carnaval 2019.

**Interesado:** Departamento de Festejos, Alcaldía



**Procedimiento:** De oficio  
**Fecha de iniciación:** 14 de mayo de 2019

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero* Las Bases Reguladoras de Subvenciones fueron aprobadas por acuerdo 7/723 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 y publicadas en el BOCM del 9 de enero de 2019.

*Segundo* La Convocatoria de estas subvenciones fue dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con fecha 17 de enero de 2019, publicándose su extracto en el BOCM de fecha 25 de enero de 2019.

*Tercero* La concesión de subvenciones fue aprobada por acuerdo 3/185 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de abril de 2019.

*Cuarto* Que una vez recibida la documentación justificativa de dichas subvenciones e informadas por el Responsable de Festejos.

*Quinto* Visto el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención de fecha 5 de septiembre de 2019.

La **legislación de aplicación** es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones a las asociaciones participantes en el Desfile de Carnaval 2019 de las asociaciones y en las cuantías que se relacionan:

<b>Beneficiario CIF</b>	<b>Importe Subvención</b>	<b>Importe justificado</b>	<b>Facturas correctas</b>	<b>Pérdida derecho</b>	<b>Subvención correcta</b>
Asoc.. AFANDEM G28646909	600,00 €	999,95 €	999,95 €		600,00 €
AMPA CEIP Rafael Alberti G28875508	800,00 €	875,62 €	798,62 €	1,38 €	798,62 €
AMPA CEIP Julián Besteiro G80212673	300,00 €	435,30 €	435,30 €		300 €
AMPA CEIP Miguel Delibes G79754230	600,00 €	1.050,51 €	1.050,51 €		600,00 €
AMPA CEIP Severo Ochoa G81749608	500,00 €	693,84 €	693,84 €		500,00 €
AMPA CEIP Joan Miró G81706772	700,00 €	645,10 €	645,10 €	54,90 €	645,10 €
AMPA CEIP Ciudad de Roma G80646300	400,00 €	506,34 €	506,34 €		400,00 €
AMPA CEIP Vicente Aleixandre G79469847	400,00 €	435,44 €	435,44 €		400,00 €
AMPA CEIP León Felipe G80730179	400,00 €	399,50 €	399,50 €	0,50 €	399,50 €
AMPA Conservatorio Rodolfo Halffter G80686348	800,00 €	823,29 €	763,29 €	36,71 €	763,29 €
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós G81296741	700,00 €	1.387,03 €	1.387,03 €		700,00 €
AMPA CEIP A. Rodríguez Castelao G79798278	700,00 €	565,65 €	565,65 €	134,35 €	565,65 €
AMPA CEIP Jorge Guillén G79527644	500,00 €	193,18 €	193,18 €	306,82 €	193,18 €
AMPA CEIP Pablo Sorozábal G81682387	400,00 €	485,47 €	361,86 €	38,14 €	361,86 €
AMPA CEIP Antusana G81672099	500,00 €	808,60 €	803,40 €		500,00 €
AMPA CEIP Margarita Xirgú G79592663	800,00 €	911,18 €	911,18 €		800,00 €
AMPA CEIP Andrés Torrejón G79945218	400,00 €	0 €		400,00 €	0 €

Asoc. de Mujeres Agua Viva G79234654	400,00 €	1.016,50 €	1.016,50 €		400,00 €
C.D.E. Jabatos Rugby Club G87154282	300,00 €	184,03 €	184,03 €	115,97 €	184,03 €
C.D.E. Los Yimis G86501574	300,00 €	0 €		300 €	0 €
A. Volver a Empezar con Ilusión G84291798	400,00 €	798,82 €	798,82 €		400,00 €
A. VV. Pinar de Mostoles G78810041	400,00 €	927,96 €	927,96 €		400,00 €
Centro Gallego de Mostoles G81838609	300,00 €	147,20 €	147,20 €	152,80 €	147,20 €
Casa Reg. de Castilla y León G83811976	400,00 €	592,90 €	592,90 €		400,00 €
A. Vec. Constelaciones - Mostoles Sur G86957404	600,00 €	225,27 €	225,27 €	374,73 €	225,27 €
A. VV. Parque Guadalupe G81768541	800,00 €	192,50 €	192,50 €	607,50 €	192,50 €
Club Deportivo La Villa G83488130	500,00 €	0 €		500 €	0 €
Centro Regional de Andalucía V81126682	400,00 €	406,56 €	406,56 €		400 €
Hogar Extremeño de Mostoles G78097359	400,00 €	897,39 €	897,39 €		400,00 €
A. VV. San Fernando-Azorín G83478156	300,00 €	549,70 €	549,70 €		300,00 €
Peña Las Cumbres G81737538	500,00 €	810,00 €	810,00 €		500,00 €
Peña Los Justos de Mostoles G83742031	500,00 €	1.254,60 €	1.254,60 €		500,00 €
Peña Larra G80450380	500,00 €	817,09 €	817,09 €		500,00 €
Peña Churri G79174363	800,00 €	1.937,92 €	1.937,92 €		800,00 €
Peña Los Lugareños 2008 G84317114	800,00 €	889,35 €	889,35 €		800,00 €

Peña El Soto G86827987	600,00 €	335,97 €	288,85 €	311,15 €	288,85 €
Peña Barbacana G80002926	800,00 €	800,00 €	800,00 €		800,00 €
Peña Los Corbatos G81209827	800,00 €	1.486,06 €	1.486,06 €		800,00 €
Peña Los serranos G81646556	200,00 €	204,07 €	204,07 €		200,00 €
Peña Los independientes G85791887	600,00 €	767,73 €	767,73 €		600,00 €
Peñas Móstoles City G87553459	700,00 €	940,35 €	940,35 €		700,00 €
Peña La Era G80877343	500,00 €	732,09 €	732,09 €		500,00 €
Peña Los Mixtos V85188274	800,00 €	986,81 €	986,81 €		800,00 €
Peña La Loma G81122772	600,00 €	839,16 €	839,16 €		600,00 €
Peña El Soniquete G79836698	800,00 €	835,57 €	835,57 €		800,00 €
<b>Total</b>	<b>24.500 €</b>	<b>30.791,60 €</b>	<b>30.478,67 €</b>	<b>3.334,95 €</b>	<b>21.165,05 €</b>

**Segundo** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Rafael Alberti, por un importe de 1,38 €.

**Tercero** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Joan Miró, por un importe de 54,90 €.

**Cuarto** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP León Felipe, por un importe de 0,50 €.

**Quinto** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA del Conservatorio Rodolfo Halffter, por un importe de 36,71 €.

**Sexto** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP A. Rodríguez Castelao, por un importe de 134,35 €.

**Séptimo** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la AMPA CEIP Jorge Guillén de Móstoles, por un importe de 306,82 €.

**Octavo** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Pablo Sorozábal por un importe de 38,14 €.



**Noveno** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Andrés Torrejón por un importe de 400 €.

**Décimo** Declarar la pérdida de derecho de cobro del C.D.E. Jabatos Rugby Club por un importe de 115,97 €.

**Undécimo** Declarar la pérdida de derecho de cobro del C.D.E. Los Yimis por un importe de 300 €.

**Duodécimo** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Centro Gallego de Móstoles por un importe de 152,80 €.

**Decimotercero** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Asoc. Vecinal Constelaciones – Móstoles Sur por un importe de 374,73 €.

**Decimocuarto** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la A. VV. Parque Guadalupe por un importe de 607,50 €.

**Decimoquinto** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la C. Deportivo La Villa por un importe de 500 €.

**Decimosexto** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soto por un importe de 311,15 €.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS**

### **ASESORÍA JURÍDICA**

- 3/ 538.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 11 al 16 de septiembre de 2019, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/367, de 18 de junio de 2019 (B.O.C.M. nº 187, de 8 de agosto de 2019.), en materia de representación y defensa de la Corporación:



<b><u>Nº de Resolución</u></b>	<b><u>Expediente nº</u></b>	<b><u>Recurrente</u></b>
4087/19	P.A.221/2019	[REDACTED]
4088/19	P.O.302/2019	[REDACTED]
4089/19	391/2019	FRATERNIDAD MUPRESPA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275
4090/19	Seguridad Social140/2019	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

## CONTRATACIÓN

4/ 539.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. C/047/CON/2019-068.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/047/CON/2019-068.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.  
**Procedimiento:** Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



*Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 8/468, adoptado en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.*

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato: **SERVICIOS**
- Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO (OFERTA ECONÓMICA COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN)**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a la cantidad de 111.491,71 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 92.141,91 € más un importe de 19.349,80 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. Valor estimado: En sintonía con lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a 92.141,91 €.*
- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE MESES, a contar desde la formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.*

*Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 2 de agosto de 2019, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el procedimiento de adjudicación, presentaron proposiciones las siguientes mercantiles:*

1. ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.
2. CEESUR INTEGRACION, S.L.L.

*Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019, se procedió a la apertura del sobre único (documentación administrativa y oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), del procedimiento de referencia, dándose lectura de las ofertas económicas que a continuación se relacionan:*

1. ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.

**PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:**

**PRECIO: OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00€), IVA EXCLUIDO.**

**IVA: DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (18.144,00€).**





## 2. CEESUR INTEGRACION, S.L.L.

### PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:

Precio: (en letras). Ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros; (en número) 80.442,00 euros;

IVA: (en letras). Dieciséis mil ochocientos noventa y dos, con ochenta y dos euros; (en número). 16.892,82 euros.

Quinto.- Con fecha 6 de septiembre de 2019, se celebró sesión extraordinaria y urgente de la Mesa de Contratación, en cuyo Orden del Día se incluyó, además de la correspondiente ratificación de la urgencia, el siguiente punto:

**“LECTURA DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE C/047/CON/2019-068.”**

Tanto el informe de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, suscrito por el Responsable de Contratación, con fecha 4 de septiembre de 2019, como el técnico de valoración de las ofertas presentadas, emitido por la arquitecta municipal, con la misma fecha, fueron hechos suyos por la Mesa de Contratación, acordándose en la meritada sesión de 6 de septiembre de 2019, de una parte, admitir las dos proposiciones presentadas por ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L. y CEESUR INTEGRACION, S.L.L.; y de otra, proponer al Órgano de Contratación, como oferta económicamente más ventajosa, la presentada por CEESUR INTEGRACION, S.L.L., con una puntuación total de 100 puntos y por importe de 80.442 €, más la cantidad de 16.892,82 €, en concepto de I.V.A.

Sexto.- El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 6 de septiembre de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto de 9 de septiembre de 2019, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/367 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil CEESUR INTEGRACION, S.L.L. (CIF: B84467851), como licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa y una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe total de 4.022,10 €.



Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento aludido en el ordinal fáctico sexto y habiendo sido cumplimentado por la mercantil CEESUR INTEGRACION, S.L.L., se estima procedente adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS (Expte. C/047/CON/2019-068) a la mercantil CEESUR INTEGRACION, S.L.L. (CIF: B84467851), por un plazo de ejecución de NUEVE MESES, a contar desde la formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga y un importe de 80.442 €, más 16.892,82 € en concepto de IVA y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 80.442 €, más 16.892,82 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 40-3244-227.00, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000001010).

**Tercero:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DERECHOS SOCIALES Y MAYORES**

### **5/ 540.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JUAN XXIII DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. EXPTE. SP019/SA/2019/181.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Mayores y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** SP019/SA/2019/181  
**Asunto:** Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Mostoles, correspondiente al ejercicio 2017.  
**Interesados:** Ayuntamiento de Mostoles y la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Mostoles.  
**Procedimiento:** Convenio, asociaciones  
**Fecha de iniciación:** 30 de marzo 2017

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Mostoles (CIF: G-85707602), correspondiente al ejercicio 2017 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero:* La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2017, aprobó el Convenio con la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Mostoles, por el que se le concedía una subvención de 1.089,00 euros, correspondiente al ejercicio 2017.



*Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.*

*Tercero: Resultando que la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Móstoles ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.*

*Cuarto: Visto el Informe Administrativo de 31 de julio de 2019, del Coordinador del área de mayores, confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto: Visto el Informe del Viceinterventor de fecha 3 de septiembre de 2019, en el que se especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 1.117,048 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*

*Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 1.089,00 euros.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Vista la legislación aplicable:*

*La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación Cultural y Deportiva Juan XXIII de Móstoles, correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 1.089,00 euros."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DEPORTES**

### **6/ 541.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL**



**CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CHANGO. TEMPORADA 19/20.**  
**EXPTE. SP010/DEP/2019/017.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/017  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Club Deportivo Elemental Chango. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Deportivo Elemental Chango / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental Chango, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- Que el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CHANGO, con el nº 434 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, es uno de los clubes de montaña más representativos de nuestra localidad y desarrolla la promoción del mismo tanto en el ámbito comunitario como en nacional, divulgando el nombre de Móstoles por todos los lugares donde compite.*

*Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial las de montaña; hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.*



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.  
Técnico.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CHANGO (CIF: G-84007723), al objeto de promocionar las actividades de montaña en Móstoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

7/ 542.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CLUB PATINAJE ARTÍSTICO MÓSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/018.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/018  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Mostoles y el Club Patinaje Artístico Mostoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Patinaje Artístico Mostoles / Ayuntamiento de Mostoles  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Patinaje Artístico Mostoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- El CLUB PATINAJE ARTISTICO MÓSTOLES, con el nº 122 en el Registro Municipal de Asociaciones de Mostoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del patinaje artístico.

Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del patinaje artístico, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.



Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el CLUB PATINAJE ARTISTICO MOSTOLES (CIF: G-80646888), al objeto de promocionar el patinaje artístico en Mostoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**8/ 543.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y EL CLUB BALONCESTO SPORT RAÍCES MOSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/019.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/019  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Mostoles y el Club Baloncesto Sport Raíces Mostoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Baloncesto Sport Raíces Mostoles / Ayuntamiento de Mostoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de julio de 2019





Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Baloncesto Sport Raíces Mostoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero-* El Ayuntamiento de Mostoles a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

*Segundo-* Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

*Tercero-* El CLUB BALONCESTO SPORT RAICES MOSTOLES, con el nº 589 en el Registro Municipal de Asociaciones de Mostoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial el baloncesto.

*Cuarto-* Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial el baloncesto, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competiciones, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el CLUB BALONCESTO SPORT RAICES MOSTOLES (CIF: G-86888229), al objeto de promocionar el baloncesto en Mostoles.



**Segundo-** *La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**9/ 544.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL AGRUPACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ MÓSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/020.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/020  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Deportiva Ajedrez Móstoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Agrupación Deportiva Ajedrez Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con la Agrupación Deportiva Ajedrez Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios*



*públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- La AGRUPACION DEPORTIVA AJEDREZ MOSTOLES, con el nº 120 en el Registro Municipal de Asociaciones de Mostoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del ajedrez.*

*Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente, en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del ajedrez, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.*

*Se aporta informes de:*

*Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.*

*Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** *Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la AGRUPACION DEPORTIVA AJEDREZ MOSTOLES (CIF: G-79235180), al objeto de promocionar el ajedrez en Mostoles.*

**Segundo-** *La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**10/ 545.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y EL**



**CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE ESPELEOLOGÍA KATIUSKAS.**  
**TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/021.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/021  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Club Deportivo Elemental de Espeleología Katiuskas. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Deportivo Elemental de Espeleología Katiuskas / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental de Espeleología Katiuskas, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- Que el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE ESPELEOLOGIA KATIUSKAS, con el nº 513 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, es el club de espeleología más representativo de nuestra localidad y desarrolla la promoción del mismo tanto en el ámbito comunitario como en nacional, divulgando el nombre de Móstoles por todos los lugares donde compite.*

*Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial la espeleología; hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el*



que se contempla la cesión de espacios para el almacenamiento de su material, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.  
Técnico.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE ESPELEOLOGIA KATIUSKAS (CIF: G-81622987), al objeto de promocionar la espeleología en Mostoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

11/ 546.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATÍN MÓSTOLES 08. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/022.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/022  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Club Deportivo Elemental Patín Móstoles 08. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Deportivo Elemental Patín Móstoles 08 / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental Patín Móstoles 08, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- El CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATIN MOSTOLES 08, con el nº 463 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del patinaje.

Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del patinaje, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.



## Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

### **Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PATIN MOSTOLES 08 (CIF: G-85289163), al objeto de promocionar el patinaje en Móstoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

### **12/ 547.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPEED WHELLS IN-LINE. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/033.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/033  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y Club Deportivo Elemental Speed Whells In-Line. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Deportivo Elemental Speed Whells In-Line / Ayuntamiento de Móstoles  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental Speed Wheels In-Line, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- El CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPEED WHELLS IN-LINE, con el nº 568 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del hockey.

Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del hockey, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Asesoría Jurídica.  
Técnico.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.





**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPEED WHELLS IN-LINE (CIF: G-82918574), al objeto de promocionar el hockey en Mostoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

13/ 548.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS MÓSTOLES 1808. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/034.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/034  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Mostoles y el Club Deportivo Elemental Tenis Mostoles 1808. Temporada 19/20  
**Interesados:** Club Deportivo Elemental Tenis Mostoles 1808 / Ayuntamiento de Mostoles  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental Tenis Mostoles 1808, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero-** El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el



desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

*Segundo-* Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

*Tercero-* El CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS MOSTOLES 1808, con el nº 405 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del tenis.

*Cuarto-* Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del tenis, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.*

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS MOSTOLES 1808 (CIF: G-84034545), al objeto de promocionar el tenis en Móstoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado



marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**14/ 549.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GROUND GOLF DE MÓSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/035.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/035  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Deportiva de Ground Golf de Móstoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Asociación Deportiva de Ground Golf de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con la Asociación Deportiva de Ground Golf de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- La ASOCIACION DEPORTIVA DE GROUND GOLF DE MOSTOLES, con el nº 555 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del golf.*



Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente, en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del golf, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la ASOCIACION DEPORTIVA DE GROUND GOLF DE MOSTOLES (CIF: G-86373313), al objeto de promocionar el golf en Mostoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

15/ 550.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y EL JABATOS RUGBY CLUB. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/036.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones



incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/036  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Jabatos Rugby Club. Temporada 19/20  
**Interesados:** Jabatos Rugby Club / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Jabatos Rugby Club, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- El JABATOS RUGBY CLUB, con el nº 637 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial el rugby.*

*Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial el rugby, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.*



Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y el JABATOS RUGBY CLUB (CIF: G-87154282), al objeto de promocionar el rugby en Móstoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**16/ 551.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MÓSTOLES TEMPLARS. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/037.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/037  
**Objeto:** Aprobación Convenio



- Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Club Deportivo Elemental Móstoles Templars. Temporada 19/20
- Interesados:** Club Deportivo Elemental Móstoles Templars / Ayuntamiento de Móstoles.
- Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Club Deportivo Elemental Móstoles Templars, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES TEMPLARS, con el nº 635 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, es uno de los clubes de fútbol bandera más representativos de nuestra localidad y desarrolla la promoción del mismo tanto en el ámbito comunitario como en nacional, divulgando el nombre de Móstoles por todos los lugares donde compite.

Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del fútbol bandera; hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.  
Técnico.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre



criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSTOLES TEMPLARS (CIF: G-87043501), al objeto de promocionar el fútbol bandera en Móstoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

17/ 552.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO EN MÓSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/038.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/038  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Deportiva de Baloncesto en Móstoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Asociación Deportiva de Baloncesto en Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de





Deportes, referente a la aprobación del Convenio con la Asociación Deportiva de Baloncesto en Mostoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero-* El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

*Segundo-* Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

*Tercero-* La ASOCIACION DEPORTIVA DE BALONCESTO EN MOSTOLES, con el nº 373 en el Registro Municipal de Asociaciones de Mostoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial el baloncesto.

*Cuarto-* Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial el baloncesto, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la ASOCIACION DEPORTIVA DE BALONCESTO EN MOSTOLES (CIF: G-83464685), al objeto de promocionar el baloncesto en Mostoles.



**Segundo-** *La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**18/ 553.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE AMIGOS DEL BALONCESTO - AMABAL-. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/039.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/039  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Mostoles y la Asociación Mostoleña de Amigos del Baloncesto - AMABAL. Temporada 19/20  
**Interesados:** Asociación Mostoleña de Amigos del Baloncesto - AMABAL / Ayuntamiento de Mostoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 22 de abril de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la anterior Concejalía de Presidencia, Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, actualmente Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con la Asociación Mostoleña de Amigos del Baloncesto - AMABAL, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero-* El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Presidencia, Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.



*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- La ASOCIACION MOSTOLEÑA DE AMIGOS DEL BALONCESTO - AMABAL, con el nº 653 en el Registro Municipal de Asociaciones de Mostoles, como club federado de nuestra localidad, tiene por objeto el desarrollo y práctica del deporte en general y en especial del baloncesto.*

*Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente, en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Presidencia, Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas y en especial del baloncesto, hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.*

*Se aporta informes de:*

*Técnico.  
Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.*

*Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** *Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la ASOCIACION MOSTOLEÑA DE AMIGOS DEL BALONCESTO - AMABAL (CIF: G-87781951), al objeto de promocionar el baloncesto en Mostoles.*

**Segundo-** *La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado



marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**19/ 554.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL FÚTBOL SALA FEMENINO MÓSTOLES. TEMPORADA 19/20. EXPTE. SP010/DEP/2019/046.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2019/046  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Fútbol Sala Femenino Móstoles. Temporada 19/20  
**Interesados:** Fútbol Sala Femenino Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 1 de julio de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente a la aprobación del Convenio con el Fútbol Sala Femenino Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Tercero- Que el FUTBOL SALA FEMENINO MOSTOLES, con el nº 449 en el Registro Municipal de Asociaciones de Móstoles, es uno de los clubes de fútbol sala femenino más representativos de nuestra localidad y desarrolla la promoción del mismo tanto en*



el ámbito comunitario como en nacional, divulgando el nombre de Mostoles por todos los lugares donde compite.

Cuarto- Que mencionado club colabora, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del fútbol sala femenino; hecho por lo que se pretende desarrollar el convenio presentado, en el que se contempla la cesión de espacios para entrenamientos y competición, sin aportación económica por ninguna de las partes firmantes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Mostoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Asesoría Jurídica.  
Patrimonio.  
Técnico.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y el FUTBOL SALA FEMENINO MOSTOLES (CIF: V-81240319), al objeto de promocionar el fútbol sala femenino en Mostoles.

**Segundo-** La aprobación del Convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

20/ 555.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA CONTESTACIÓN AL RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA NATACIÓN MÓSTOLES AL RESPECTO DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A**



## **CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES. EXPTE. SP/DEP/2019/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:*

**Expediente nº:** SP/DEP/2019/001

**Objeto:** *Contestación al recurso de reposición presentado por el representante de la Agrupación Deportiva Natación Móstoles (- en adelante A.D.N. Móstoles-) al respecto de la puntuación obtenida en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles.*

**Asunto:** *Propuesta de Resolución sobre aprobación de la contestación a Recurso de Reposición.*

**Fecha de iniciación:** 23 de julio de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, referente al expediente de Recurso de Reposición presentado con fecha 23 de julio de 2019 por el representante del A.D.N. Móstoles al respecto de la puntuación obtenida en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Que con fecha de 25 de junio de 2019, se aprueba en Junta de Gobierno Local la concesión de las subvenciones para los Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles.*

*Segundo.- Que en dicha junta se resuelve otorgar a la A.D.N. Móstoles, un total de 34 puntos como resultado de la aplicación de los criterios de baremación que aparecen en la Convocatoria de Subvenciones publicada en el BOCM de 26 de febrero del 2019.*

*Tercero.- Que con fecha de 23 de julio de 2019, se presenta Recurso de Reposición en el Ayuntamiento de Móstoles por [REDACTED], con nº de entrada: 39117, en el que muestra su desacuerdo por los puntos obtenidos al entender que le correspondería a la A.D.N. Móstoles un total 36 puntos, valorando que un deportista que participó con la selección española debería obtener además la puntuación como competidor del club al que pertenece.*

*Cuarto.- Que revisados los apartados J.1 y J.3 del artículo 8 de los criterios de baremación, -que son a los que hace referencia en su escrito-, se comprueba que ha sido valorado correctamente al otorgarse la puntuación correspondiente por participar uno de sus deportistas con la selección española (cuyo justificante se presentó en la solicitud de subvenciones) y no como club; estos dos apartados vienen muy bien diferenciados, de tal forma que la participación con la selección, no tiene nada que ver con la participación con el club en competiciones internacionales.*



Quinto.- Que por todo lo anterior, SE INFORMA, a través de escrito presentado por el Jefe de Servicio de Deportes, para que se desestime el Recurso de Reposición presentado por [REDACTED] al entenderse que la valoración de la puntuación obtenida según el artículo 8 de los criterios de baremación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles es correcta, correspondiéndole a la A.D.N. Móstoles un total de 34 puntos.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado

Segundo.- De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Se **PROPONE APROBAR** lo siguiente:

**Primero-** Aprobar la desestimación del Recurso de Reposición presentado por [REDACTED] al respecto de la puntuación obtenida en la valoración de la Concurrencia de Subvenciones para Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles, manteniendo la puntuación de 34 puntos.

**Segundo-** Notificar la presente Resolución al interesado.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

21/ 556.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MÓSTOLES. TEMPORADA 18/19. EXPTE. SP019/DEP/2019/003.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Nº Expediente:** SP019/DEP/2019/003  
**Objeto:** Aprobación Cuenta Justificativa  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Cuenta Justificativa de Subvenciones a clubes deportivos de Móstoles. Temporada 18/19.  
**Interesado:** Fútbol Sala Femenino Móstoles  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 12 de julio de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa sobre la subvención concedida al Fútbol Sala Femenino Móstoles para la temporada 18/19, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- Que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general y del fútbol-sala en particular en el municipio.*

*Segundo- Que la citada subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, con cargo a la partida presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2019, por importe de 40.000,00 €.*

*Tercero- Que mencionado club colabora activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del fútbol sala femenino y ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos por valor de 40.632,45 €.*

*Cuarto- Visto el Informe Técnico del Responsable de Administración de Deportes de 3 de septiembre de 2019 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto- Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2019 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 40.632,45 €, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Vista la legislación aplicable:*

*La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*





Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

*Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida al Fútbol Sala Femenino Móstoles (CIF: V-81240319), a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, por importe de 40.000,00 Euros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**22/ 557.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MÓSTOLES. TEMPORADA 18/19. EXPTE. SP019/DEP/2019/004.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Nº Expediente:** SP019/DEP/2019/004  
**Objeto:** Aprobación Cuenta Justificativa  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Cuenta Justificativa de Subvenciones a clubes deportivos de Móstoles. Temporada 18/19.  
**Interesado:** Club Deportivo Elemental Ciudad de Móstoles Fútbol-Sala  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 12 de julio de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa sobre la subvención concedida al Club Deportivo Elemental Ciudad de Móstoles Fútbol-Sala para la temporada 18/19, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero- Que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general y del fútbol-sala en particular en el municipio.*



*Segundo- Que la citada subvención fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, con cargo a la partida presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2019, por importe de 45.000,00 €.*

*Tercero- Que mencionado club colabora activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y en especial del fútbol sala masculino y ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos por valor de 46.069,05 €.*

*Cuarto- Visto el Informe Técnico del Responsable de Administración de Deportes de 3 de septiembre de 2019 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto- Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2019 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 46.069,05 €, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Vista la legislación aplicable:*

*La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*

*Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

**Resolver lo siguiente:**

*Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida al Club Deportivo Elemental Ciudad de Móstoles Fútbol-Sala (CIF: G-85517415), a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, por importe de 45.000,00 €uros.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 24 de septiembre de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a nueve de octubre de dos mil diecinueve.